

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1346.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR (MENOR CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** BANCO FINANADINA S.A. BIC.
-**DEMANDADA:** PIEDAD ANGELICA FORERO CALDERÓN.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2022-00081-00.

VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

En virtud de la solicitud efectuada por la parte demandante, concerniente en oficiar a E.P.S. COMPENSAR con el fin de que la misma informe el empleador que realiza los respectivos aportes a salud de la demandada, a la misma se accederá conforme lo dispone el núm. 04 del art 43 del C. G. del P., y como quiera que fue allegada constancia de haber solicitado dicha información ante la misma.

Por último, se le informa a la parte actora que el oficio que contiene el antedicho requerimiento podrá ser solicitado para su diligenciamiento en el correo electrónico del Despacho, el cual es j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Conforme lo dispone el núm. 04 del art 43 del C. G. del P. **OFÍCIESE** a la E.P.S. COMPENSAR con el fin de que informe al Despacho el empleador que realiza los respectivos aportes a salud de la demandada PIEDAD ANGELICA FORERO CALDERÓN, quien se identifica con la C. de C. No. 52.154.893.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA